

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA ESTÍMULO PARA PERSONAL PERMANENTE DEL ORGANISMO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016

### ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. El veintinueve de octubre de dos mil quince, mediante acuerdo IEE/JE-0100/15 éste Órgano Central aprobó las Bitácoras de Tareas 2016 de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal 2016.

III. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-014/15 de sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó los programas presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, así como el presupuesto de egresos para el 2016.

IV. A través del acuerdo CG/AC-023/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

V. Con memorándum IEE/DA/0945/16, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 82 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en el marco de los Acuerdos de Consejo General CG/AC-014/15, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y CG/AC/023/15 a través del cual declara el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, para renovar al titular del Poder Ejecutivo de la entidad, por este atento conducto me permito solicitar a Usted se sirva **someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva el pago del estímulo con motivo de actividades relativas a la organización y desarrollo del proceso ordinario conforme a los siguientes criterios:**

- A. El incentivo será equivalente a un mes de sueldo menos el impuesto correspondiente.
- B. Se otorgará al personal permanente en activo y cuya participación e integración en la organización del proceso electoral se haya realizado de al menos 45 días durante el periodo mayo-junio del año en curso y conforme a la plaza presupuestal de origen. (No comisión)
- C. El pago se realizará a más tardar el 15 de junio de la anualidad.



Cabe mencionar, que el recurso para cubrir dicho estímulo, está previsto en el presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2016.  
....

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI y XVI del Código Comicial establece que son atribuciones de la Dirección Administrativa el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Organismo; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales.

4. Que, el diverso 181 del Código Electoral establece que el personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de las labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio Órgano Electoral.

A su vez, el numeral 82 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto dispone que en el caso del personal administrativo, para el otorgamiento de esta compensación deberá contar con contrato de naturaleza permanente.

En virtud de lo anterior, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa somete a consideración de la Junta Ejecutiva el pago del estímulo con motivo de actividades relativas a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, conforme a los criterios siguientes:

- A. El incentivo será equivalente a un mes de sueldo menos el impuesto correspondiente.
- B. Se otorgará al personal permanente en activo y cuya participación e integración en la organización del proceso electoral se haya realizado de al menos 45 días durante el periodo mayo-junio del año en curso y conforme a la plaza presupuestal de origen. (No comisión)
- C. El pago se realizará a más tardar el 15 de junio de la anualidad.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores y en virtud de que este Órgano Central cuenta con la disponibilidad presupuestal que permite el objetivo planteado en la solicitud materia de este acuerdo y valorando que la misma se ajusta a la normatividad vigente, considera que lo procedente es aprobarla en sus términos.

En consecuencia de lo anterior, se faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba estímulo para personal permanente del Instituto con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que en el ámbito de su competencia de puntual cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

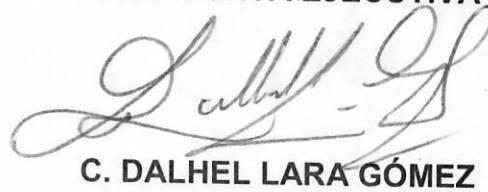
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**